

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CRITERIOS de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2014 y el resultado de su aplicación.

Al margen un logotipo, que dice: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XXXV SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I, XVI y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8, fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 5, fracción XII, de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Acuerdo 04/XXXV/13 emitido en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2013, mediante el cual aprobó los criterios de distribución, fórmulas y variables de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2014, da a conocer los siguientes:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, FÓRMULAS Y VARIABLES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EL RESULTADO DE SU APLICACIÓN

1. Criterios de Distribución.

Los criterios conforme a los cuales se distribuyen los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), son los siguientes:

- I. Monto Garantizado;
- II. Población;
- III. Combate a la Delincuencia;
- IV. Control de Confianza;
- V. Información de Seguridad Pública;
- VI. Ejercicio de Recursos;
- VII. Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- VIII. Sistema Penitenciario.

2. Ponderación de los Criterios de Distribución.

El monto del FASP aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 es de \$7,921'641,079.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

El criterio de "Monto Garantizado" se asignará conforme a los criterios de distribución utilizados para el ejercicio fiscal 2010 por un monto de \$6,916'800,000.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de asegurar que en el presente ejercicio las entidades federativas reciban una cantidad equivalente al mismo monto al que tuvieron derecho en el año 2010.

La diferencia correspondiente a \$1,004'841,079.00 (MIL CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se asignará conforme a los criterios y ponderaciones siguientes:

- I. Treinta (30) por ciento para el criterio de Población;
- II. Veinte (20) por ciento para el criterio de Combate a la Delincuencia;
- III. Quince (15) por ciento para el criterio de Control de Confianza;
- IV. Diez (10) por ciento para el criterio de Información de Seguridad Pública;
- V. Cinco (5) por ciento para el criterio de Ejercicio de Recursos;
- VI. Diez (10) para el criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- VII. Diez (10) para el criterio de Sistema Penitenciario.

3. Fórmula de Distribución.

La totalidad de los recursos del FASP se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 04/XXV/13 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el que se determinó que se asignará una cantidad equivalente al mismo monto al que tuvieron derecho conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010, más el monto resultante de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Monto Asignado del FASP por Entidad Federativa} = \text{Monto Garantizado} + A + B + C + D + E + F + G$$

Donde cada una de las siete variables son las siguientes:

- A** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población;
- B** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia;
- C** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Control de Confianza;
- D** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública;
- E** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Ejercicio de Recursos;
- F** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- G** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario.

a) Fórmulas y Variables del Criterio de Población (A).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Población se obtiene a través de los tres indicadores siguientes:

- I. Población de la entidad federativa.-** refleja la proporción de la población que habita en la entidad federativa respecto a la población total del país en el año 2010 como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al cincuenta (50) por ciento;
- II. Población urbana marginada.-** considera el número de habitantes concentrados en zonas urbanas de la entidad federativa que se encuentran en condiciones de marginación respecto de la población de dicha entidad en el año 2010 como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al veinticinco (25) por ciento, y
- III. Población flotante turística.-** considera a la población que visita a la entidad federativa respecto del total nacional en el año 2012 como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al veinticinco (25) por ciento.

La suma ponderada de los tres indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Población:

$$A = (X_1 \times 0.5 + X_2 \times 0.25 + X_3 \times 0.25) \times P_A$$

Donde:

- A** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población;
- X₁** = Proporción del número de habitantes de la entidad federativa respecto de la población total del país. **Fuente de información:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Resultados del Censo de Población y Vivienda 2010);
- X₂** = Proporción de la población urbana marginada de la entidad federativa respecto de la población de dicha entidad. **Fuente de información:** Consejo Nacional de Población (Población según grado alto y muy alto de marginación urbana, con base en el Censo de Población y Vivienda 2010);
- X₃** = Proporción de la población flotante turística de la entidad federativa respecto al total de la población flotante turística a nivel nacional. **Fuente de información:** Secretaría de Turismo (Llegada de turistas nacionales y extranjeros en el año 2012), y
- P_A** = Treinta (30) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

b) Fórmulas y Variables del Criterio de Combate a la Delincuencia (B).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Combate a la Delincuencia se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Incidencia delictiva.**- se refiere a los delitos de alto impacto social relativos a homicidios dolosos, secuestros y robos¹ denunciados, y refleja la proporción que representan en la entidad federativa con respecto al total nacional en el periodo 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013 como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cincuenta (50) por ciento, y
- II. **Disminución de delitos.**- considera la disminución del número de delitos de alto impacto social relativos a homicidios dolosos, secuestros y robos denunciados de un año a otro tomando en los periodos del 1 de noviembre de 2011 al 31 de octubre de 2012 y del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013, como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cincuenta (50) por ciento.

El porcentaje de distribución de cada entidad federativa estará en función del grado de disminución de delitos logrado en los periodos correspondientes, y no podrá ser superior al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de Población. Los remanentes que en su caso existan de este indicador, serán repartidos con base en ponderaciones jerarquizadas conforme al porcentaje de disminución obtenido.

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Combate a la Delincuencia:

$$B = (X_1 \times 0.5 + X_2 \times 0.5) \times P_B$$

Donde:

- B** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia;
- X₁** = Proporción de la incidencia delictiva de la entidad federativa respecto de la incidencia delictiva nacional. **Fuente de información:** Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información;

$$X_1 = (Hd + S + R) / \left(\sum_{j=1}^{32} ID_j \right)$$

- Hd** = Homicidios dolosos ocurridos en la entidad federativa en el periodo referido;
- S** = Secuestros ocurridos en la entidad federativa en el periodo referido;
- R** = Robos con y sin violencia (a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias) ocurridos en la entidad federativa en el periodo referido;
- ID** = Incidencia delictiva de la entidad federativa que corresponde a la sumatoria de los homicidios dolosos (**Hd**), secuestros (**S**) y robos (**R**) en el periodo referido.
- X₂** = Proporción del grado de disminución de los delitos de alto impacto social en la entidad federativa en los periodos considerados. **Fuente de información:** Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información, y
- P_B** = Veinte (20) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

c) Fórmulas y Variables del Criterio de Control de Confianza (C).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Control de Confianza se obtiene a través de un indicador:

- I. **Evaluaciones de control de confianza.**- considera los resultados del avance en el cumplimiento de metas relativas a las evaluaciones de control de confianza establecidas por la entidad federativa respecto del total nacional al 30 de noviembre de 2013 como último dato oficial de referencia disponible.

¹ Se consideran los siguientes robos de alto impacto social del fuero común con y sin violencia: robos a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias.

El indicador se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Control de Confianza:

$$C = X_1 \times P_C$$

Donde:

- C** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Control de Confianza;
- X₁** = Proporción de avances en las evaluaciones de control de confianza de las entidades federativas. **Fuente de información:** Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y
- P_C** = Quince (15) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

d) Fórmulas y Variables del Criterio de Información de Seguridad Pública (D).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Información de Seguridad Pública se obtiene a través de los ocho indicadores relacionados con las bases de datos criminalísticas y de personal con la misma ponderación de doce punto cinco (12.5) por ciento para cada uno de ellos, considerando la información al 31 de octubre de 2013 como último dato oficial de referencia disponible para todos los indicadores:

- I. Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;
- II. Informe Policial Homologado;
- III. Registro Administrativo de Detenciones;
- IV. Armas Aseguradas;
- V. Registro de Vehículos Robados y Recuperados;
- VI. Registro Nacional de Información Penitenciaria;
- VII. Registro de Licencias de Conducir, y
- VIII. Registro de Mandamientos Judiciales.

Los indicadores para cada uno de los registros incluyen elementos de carga, calidad y oportunidad, definidos según el número de datos suministrados, la información completa y la actualización de ésta dentro del tiempo establecido. **Fuente de información:** Entidades federativas a través del Centro Nacional de Información.

El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_1 = (a_1 + b_1 + c_1 + d_1) / 4$$

Donde:

- SA₁** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RNPSP;
- a₁** = Proporción del número de registros de personal en el RNPSP respecto del total de personal activo de las instituciones;
- b₁** = Proporción del número de registros completos de integrantes de instituciones en el RNPSP respecto del total de registros de personal activo en el RNPSP;
- c₁** = Proporción del número de actualizaciones de la información del RNPSP incorporadas en un plazo máximo de 72 horas a partir de la fecha en que se hagan efectivos los movimientos correspondientes respecto del total de actualizaciones de la información del RNPSP, y
- d₁** = Proporción del número de registros de autos de procesamiento, sentencias condenatorias o absolutorias, sanciones administrativas o resoluciones dictadas a los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, incorporados en un plazo máximo de 24 horas a partir de que se hagan efectivas dichas resoluciones respecto del total de autos de procesamiento, sentencias condenatorias o absolutorias, sanciones administrativas o resoluciones dictadas a los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, incorporados.

El indicador correspondiente al **Informe Policial Homologado** (IPH) se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_2 = (a_2 + b_2 + c_2) / 3$$

Donde:

- SA₂** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del IPH;
- a₂** = Proporción del número de IPH incorporados en el mes respecto del total de eventos policiales durante el mes;
- b₂** = Proporción del número de IPH completos de acuerdo al tipo de evento, incorporados en el mes respecto del total de IPH incorporados en el mes, y
- c₂** = Proporción del número de IPH incorporados en el mes dentro de las 24 horas posteriores al evento respecto del total de IPH incorporados en el mes.

El indicador correspondiente al **Registro Administrativo de Detenciones** (RAD) se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_3 = (a_3 + b_3 + c_3) / 3$$

Donde:

- SA₃** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RAD;
- a₃** = Proporción del número de avisos administrativos de detenciones reportados en el mes a través del IPH respecto del total de detenciones efectuadas en el mes por agentes policiales;
- b₃** = Proporción del número de registros completos de detenciones incorporados en el mes a través del IPH respecto del total de registros de detenciones incorporados en el mes a través del IPH, y
- c₃** = Proporción del número de avisos administrativos de detenciones reportados en el mes a través del IPH, en un plazo máximo de 24 horas posteriores al evento respecto del total de avisos administrativos de detenciones reportados en el mes a través del IPH.

El indicador correspondiente a **Armas Aseguradas** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_4 = (a_4 + b_4 + c_4) / 3$$

Donde:

- SA₄** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador de Armas Aseguradas;
- a₄** = Proporción del número de armas aseguradas incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo (RNAE) a través del IPH respecto del total de armas aseguradas;
- b₄** = Proporción del número de registros completos de armas aseguradas incorporadas al RNAE a través del IPH respecto del total de armas aseguradas incorporadas al RNAE a través del IPH, y
- c₄** = Proporción del número de armas aseguradas incorporadas al RNAE a través del IPH dentro de las 24 horas posteriores al evento respecto del total de armas aseguradas incorporadas al RNAE a través del IPH.

El indicador correspondiente al **Registro de Vehículos Robados y Recuperados** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_5 = (a_5 + b_5 + c_5) / 3$$

Donde:

- SA₅** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Vehículos Robados y Recuperados;
- a₅** = Proporción del número de denuncias de robo de vehículos incorporadas en el mes respecto del total de denuncias de robo de vehículos presentadas en el mes ante el Ministerio Público;
- b₅** = Proporción del número de reportes completos de vehículos robados incorporados en el mes respecto del total de reportes de vehículos robados incorporados en el mes, y
- c₅** = Proporción del número de avisos de robo y/o actualizaciones de la información al Centro Nacional de Información dentro de las primeras 24 horas a partir de la notificación ante el agente del Ministerio Público respecto del número de avisos de robo y/o actualizaciones de la información al Centro Nacional de Información.

El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Información Penitenciaria** (RNIP) se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_6 = (a_6 + b_6 + c_6) / 3$$

Donde:

- SA₆** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RNIP;
- a₆** = Proporción del número de registros de la población penitenciaria incorporados respecto del pase de lista de los centros penitenciarios;
- b₆** = Proporción del número de registros completos de la población penitenciaria incorporados respecto del número de registros de la población penitenciaria incorporados, y
- c₆** = Proporción del número de registros de la población penitenciaria incorporados en un plazo máximo de 15 días a partir del inicio del proceso respectivo respecto del número de registros de la población penitenciaria, incorporados.

El indicador correspondiente al **Registro de Licencias de Conducir** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_7 = (a_7 + b_7 + c_7) / 3$$

Donde:

- SA₇** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Licencias de Conducir;
- a₇** = Proporción del número de registros licencias de conducir incorporados en el mes respecto del total de licencias de conducir expedidas en el mes;
- b₇** = Proporción del número de registros completos de licencias de conducir incorporados en el mes respecto del número de registros de licencias de conducir incorporados en el mes, y
- c₇** = Proporción del número de licencias de conducir expedidas en el mes inmediato anterior, incorporadas dentro de los primeros 15 días del mes en curso respecto del total de licencias de conducir expedidas en el mes inmediato anterior.

El indicador correspondiente al **Registro de Mandamientos Judiciales (SA₈)** se obtiene considerando el valor asignado a la información de mandamientos judiciales del mes inmediato anterior, reportado por la entidad federativa, en el mes en curso.

Por lo tanto, la distribución de los recursos relativa al criterio de información de seguridad pública, se realiza considerando lo siguiente:

$$D = (X_1 / X_2) \times P_D$$

Donde:

- D** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública;
- X₁** = Sumatoria de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los ocho indicadores relativos a las bases de datos criminalísticas y de personal de cada entidad federativa:

$$X_1 = \sum_{i=1}^8 SA_i$$

- X₂** = Sumatoria de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los ocho indicadores relativos a las bases de datos criminalísticas y de personal de las treinta y dos entidades federativas (nacional):

$$X_2 = \sum_{j=1}^{32} X_{1j}$$

- P_D** = Diez (10) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

e) Fórmulas y Variables del Criterio de Ejercicio de Recursos (E).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Ejercicio de Recursos se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Recursos pagados**².- se refiere a los recursos pagados de la entidad federativa respecto del financiamiento conjunto convenido de manera acumulada a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2013, como último dato oficial de referencia disponible, y
- II. **Recursos devengados**.- considera los recursos devengados de la entidad federativa del financiamiento conjunto convenido de manera acumulada a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2013, como último dato oficial de referencia disponible.

Los índices estatal y nacional que se obtienen a partir de la proporción obtenida de la suma de los dos indicadores respecto del financiamiento convenido, se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Ejercicio de Recursos:

$$E = (IER_{pd} / INR_{pd}) \times P_E$$

Donde:

E = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Ejercicio de Recursos;

IER_{pd} = Índice estatal de recursos pagados y devengados que se obtiene de la proporción de la suma de los recursos pagados y devengados por la entidad federativa en el periodo establecido respecto del financiamiento conjunto convenido con la misma en los ejercicios fiscales 2012 y 2013. **Fuente de información:** Secretariados Ejecutivos de los Sistemas de Seguridad Pública o equivalentes en las entidades federativas, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento:

$$IER_{pd} = (R_p + R_d) / FC$$

R_p = Recursos pagados acumulados en el periodo referido por la entidad federativa;

R_d = Recursos devengados acumulados en el periodo referido por la entidad federativa, y

FC = Financiamiento conjunto convenido en los ejercicios fiscales referidos.

INR_{pd} = Índice nacional de recursos pagados y devengados que se obtiene de la suma de los índices estatales de recursos pagados y devengados de todas las entidades federativas en el periodo establecido. **Fuente de información:** Secretariados Ejecutivos de los Sistemas de Seguridad Pública o equivalentes en las entidades federativas, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento:

$$INR_{pd} = \sum_{j=1}^{32} IER_{pdj}$$

P_E = Cinco (5) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

f) Fórmulas y Variables del Criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal (F).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal se obtiene a través de los cinco indicadores relacionados con las cuatro etapas del nivel de avance en el proceso de implementación de la Reforma Judicial respecto de la Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas:

- I. **Inicial**.- se refiere a las entidades federativas que se encuentran en el supuesto de tener un acuerdo político entre los poderes estatales para iniciar la implementación; sin embargo, todavía no cuentan con un órgano o instancia política, ni avance sustancial en ningún eje estratégico de dicha metodología.

Asimismo, no cuentan con un organismo implementador o si existe, es sólo en forma nominal, o bien, carecen de estructura administrativa suficiente. Tampoco cuentan con un proyecto de Código de Procedimientos Penales o Código Procesal Penal, o solamente tiene un proyecto preliminar.

La información de este indicador es con corte al 20 de noviembre de 2013, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al veinte (20) por ciento;

² Se entenderá por recursos pagados lo dispuesto por el artículo 4 fracción XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e incluye los recursos ejercidos por las entidades federativas.

- II. Planeación.-** se refiere a las entidades federativas que se encuentran en el supuesto de que tienen un acuerdo político y órgano o instancia política. Cuentan con organismo implementador nominal o con estructura administrativa y presupuesto, y han realizado acciones primarias en los ejes estratégicos de normatividad, capacitación, difusión y transparencia, así como que cuentan con proyectos de la normativa básica para la operación.

La información de este indicador es con corte al 20 de noviembre de 2013, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al veinte (20) por ciento;

- III. Entrada en vigencia.-** considera a las entidades federativas que se encuentran en los supuestos de que tienen acuerdo político y órgano o instancia política; cuentan con un órgano implementador funcionando con estructura administrativa y presupuesto; tienen un plan integral de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal de la entidad y planes de inversión; realizan acciones en los ejes estratégicos de normatividad, capacitación, gestión y reorganización institucional, infraestructura y equipamiento, difusión y transparencia y tecnologías de la información y equipamiento; así mismo cuentan con la normatividad básica aprobada con fecha de entrada en vigencia del sistema penal acusatorio y con normatividad intermedia en proceso de aprobación por el Poder Legislativo.

La información de este indicador es con corte al 20 de noviembre de 2013, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al veinte (20) por ciento;

- IV. Operación parcial.-** se refiere a las entidades federativas que se encuentran en los supuestos de contar con los elementos señalados en la etapa de entrada en vigencia, incluyendo de que cuentan con la normatividad básica e intermedia en vigencia y se encuentran en operación parcial del nuevo sistema de acuerdo con la estrategia de gradualidad aprobada.

La información de este indicador es con corte al 20 de noviembre de 2013, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al veinte (20) por ciento, y

- V. Operación total.-** se refiere a las entidades federativas que se encuentran en los supuestos de contar con una instancia encargada de coordinar, evaluar y dar seguimiento a la operación del nuevo sistema; tienen la normatividad básica e intermedia en vigencia y se encuentran en operación total del nuevo sistema acusatorio penal en todo el territorio y en todos los tipos de delitos.

La información de este indicador es con corte al 20 de noviembre de 2013, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al veinte (20) por ciento, y

Los índices estatal y nacional que se obtienen a partir de la proporción obtenida de la suma de los cinco indicadores ponderados, se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal:

$$F = (IEI_{sjp} / INI_{sjp}) \times P_F$$

Donde:

F = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal;

IEI_{sjp} = Índice estatal de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal que se obtiene de la suma de la proporción de los niveles de avance ponderados de cada una de las etapas del proceso de implementación de la Reforma Judicial por entidad federativa. **Fuente de información:** Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas):

$$IEI_{sjp} = (E_i \times 0.2 + E_p \times 0.2 + E_{ev} \times 0.2 + E_{op} \times 0.2 + E_{ot} \times 0.2)$$

E_i = Proporción del nivel de avance en la etapa inicial del proceso de implementación de la entidad federativa;

E_p = Proporción del nivel de avance en la etapa de planeación del proceso de implementación de la entidad federativa;

E_{ev} = Proporción del nivel de avance en la etapa de entrada en vigor del proceso de implementación de la entidad federativa;

E_{op} = Proporción del nivel de avance en la etapa de operación parcial del proceso de implementación de la entidad federativa, y

E_{ot} = Proporción del nivel de avance en la etapa de operación total del proceso de implementación de la entidad federativa.

INI_{sip} = Índice nacional de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal que se obtiene de la suma de la proporción de los índices estatales de implementación de todas las entidades federativas. **Fuente de información:** Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas):

$$INI_{sip} = \sum_{j=1}^{32} IEI_{sipj}$$

P_F = Diez (10) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

g) Fórmulas y Variables del Criterio de Sistema de Penitenciario (G).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Sistema Penitenciario se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Ocupación penitenciaria.**- se refiere a la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa, y refleja la proporción que representa en el estado con respecto al total nacional, al 31 de octubre de 2013, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al cincuenta (50) por ciento, y
- II. **Disminución de la ocupación penitenciaria.**- se refiere a la disminución de la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa de un año a otro considerando los cortes de información al 31 de octubre 2012 y al 31 de octubre 2013, como últimos datos oficiales de referencia disponible, ponderado al cincuenta (50) por ciento.

El porcentaje de distribución de cada entidad federativa estará en función del grado de disminución de la ocupación penitenciaria logrado en los meses correspondientes, y no podrá ser superior al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de Población. Los remanentes que en su caso existan de este indicador, serán repartidos con base en ponderaciones jerarquizadas conforme al porcentaje de disminución obtenido

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Sistema Penitenciario:

$$G = (X_1 \times 0.5 + X_2 \times 0.5) \times P_G$$

Donde:

G = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario;

X₁ = Proporción de la población penitenciaria y de la capacidad de internamiento del centro penitenciario de la entidad federativa respecto de la ocupación penitenciaria nacional. **Fuente de información:** Comisión de Prevención y Readaptación Social (Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional):

$$X_1 = (P_p / C_i) / \left(\sum_{j=1}^{32} Op_j \right)$$

P_p = Población penitenciaria de la entidad federativa en el mes referido;

C_i = Capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa en el mes referido;

Op = Ocupación penitenciaria de la entidad federativa que corresponde a la proporción de la población penitenciaria (**P_p**) respecto de la capacidad de internamiento (**C_i**) de los centros penitenciarios de la misma en el mes referido.

X₂ = Proporción del grado de disminución de la ocupación penitenciaria en la entidad federativa en los periodos considerados. **Fuente de información:** Comisión de Prevención y Readaptación Social (Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional), y

P_G = Diez (10) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

4. Resultado de la Aplicación de la Fórmula de Distribución por Entidad Federativa.

La H. Cámara de Diputados aprobó la cantidad de \$7,921'641,079.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para el FASP en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, los cuales se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 04/XXXV/13 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el que se determinó que se asignará una cantidad equivalente al mismo monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010 tuvieron derecho, más el monto resultante de la aplicación de la fórmula en los términos descritos, lo cual da como resultado la siguiente distribución:

Entidades Federativas	Total (Pesos)
Aguascalientes	127'175,711
Baja California	318'943,675
Baja California Sur	158'047,914
Campeche	130'290,666
Coahuila	224'547,146
Colima	126'289,874
Chiapas	322'970,994
Chihuahua	272'570,232
Distrito Federal	490'121,617
Durango	186'827,308
Guanajuato	287'249,277
Guerrero	235'902,100
Hidalgo	202'073,285
Jalisco	352'740,750
México, Estado de	616'141,628
Michoacán	282'015,559
Morelos	176'327,072
Nayarit	152'681,316
Nuevo León	302'416,173
Oaxaca	253'699,877
Puebla	303'471,697
Querétaro	156'582,358
Quintana Roo	170'250,838
San Luis Potosí	224'274,214
Sinaloa	224'951,352
Sonora	309'584,406
Tabasco	189'283,813
Tamaulipas	285'887,876
Tlaxcala	151'192,937
Veracruz	374'646,278
Yucatán	177'637,527
Zacatecas	134'845,609
TOTAL	7,921'641,079

México, D.F., a 24 de diciembre de 2013.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Bases de Información del Criterio de Población

Clave	Entidad Federativa	Población ¹	Población Urbana Marginada ²	Población Flotante Turística ³
	TOTAL	112,336,538	26,700,186	90,110,434
01	Aguascalientes	1,184,996	68,539	498,627
02	Baja California	3,155,070	391,202	3,102,041
03	Baja California Sur	637,026	108,593	1,875,947
04	Campeche	822,441	293,881	1,241,355
05	Coahuila	2,748,391	201,739	1,442,043
06	Colima	650,555	125,523	1,043,999
07	Chiapas	4,796,580	1,634,815	3,615,889
08	Chihuahua	3,406,465	247,117	3,566,384
09	Distrito Federal	8,851,080	940,757	11,859,457
10	Durango	1,632,934	218,946	586,575
11	Guanajuato	5,486,372	1,110,043	3,328,089
12	Guerrero	3,388,768	1,359,987	5,408,737
13	Hidalgo	2,665,018	543,486	1,798,323
14	Jalisco	7,350,682	1,114,203	6,603,530
15	México	15,175,862	5,237,064	2,606,734
16	Michoacán	4,351,037	1,466,754	2,705,285
17	Morelos	1,777,227	653,966	1,304,322
18	Nayarit	1,084,979	135,093	1,564,374
19	Nuevo León	4,653,458	212,196	1,744,074
20	Oaxaca	3,801,962	1,648,221	2,524,345
21	Puebla	5,779,829	2,704,335	2,854,943
22	Querétaro	1,827,937	257,404	1,513,352
23	Quintana Roo	1,325,578	370,927	9,416,635
24	San Luis Potosí	2,585,518	373,767	1,082,065
25	Sinaloa	2,767,761	284,770	2,750,865
26	Sonora	2,662,480	344,913	2,162,037
27	Tabasco	2,238,603	365,634	1,228,170
28	Tamaulipas	3,268,554	373,561	2,578,411
29	Tlaxcala	1,169,936	608,493	291,730
30	Veracruz	7,643,194	2,390,998	5,151,131
31	Yucatán	1,955,577	749,459	1,748,252
32	Zacatecas	1,490,668	163,800	912,713

¹ Censo de Población y Vivienda 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Resultados definitivos.

² Población según grado alto y muy alto de marginación urbana. Estimación del CONAPO con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

³ Llegada de turistas nacionales y extranjeros en el año 2012. Secretaría de Turismo. Estimación con base en datos de las Oficinas Estatales de Turismo, excepto para los casos de Guanajuato e Hidalgo.

ANEXO 2

Bases de Información del Criterio de Combate a la Delincuencia

Delitos de Alto Impacto Social Denunciados del Fuero Común^{\1}

Clave	Entidad Federativa	Del 1 de noviembre 2011 al 31 de octubre 2012				Del 1 de noviembre 2012 al 31 de octubre 2013			
		Homicidios Dolosos	Secuestro	Robos ^{\2}	Total de Delitos 2012 ^{\3}	Homicidios Dolosos	Secuestro	Robos ^{\2}	Total de Delitos 2013 ^{\3}
	TOTAL	21,842	1,252	519,145	542,239	18,748	1,674	482,152	502,574
01	Aguascalientes	39	0	9,048	9,087	43	1	7,806	7,850
02	Baja California	591	26	51,876	52,493	733	29	46,752	47,514
03	Baja California Sur	35	0	3,459	3,494	87	0	4,247	4,334
04	Campeche	60	2	256	318	70	1	470	541
05	Coahuila	770	18	19,557	20,345	681	24	18,560	19,265
06	Colima	247	5	4,662	4,914	211	4	3,644	3,859
07	Chiapas	607	16	4,402	5,025	552	12	5,107	5,671
08	Chihuahua	2,225	44	21,229	23,498	1,472	36	16,102	17,610
09	Distrito Federal	773	64	66,216	67,053	754	58	58,788	59,600
10	Durango	617	48	9,426	10,091	536	31	8,793	9,360
11	Guanajuato	788	16	11,240	12,044	621	16	13,720	14,357
12	Guerrero	2,138	72	8,182	10,392	2,155	218	7,368	9,741
13	Hidalgo	75	18	6,630	6,723	125	26	7,449	7,600
14	Jalisco	1,210	70	22,381	23,661	1,138	81	28,945	30,164
15	México	1,967	120	92,813	94,900	1,997	184	96,938	99,119
16	Michoacán	734	130	12,947	13,811	896	179	12,534	13,609
17	Morelos	829	62	11,378	12,269	637	159	11,897	12,693
18	Nayarit	279	24	1,360	1,663	156	8	963	1,127
19	Nuevo León	1,594	59	26,565	28,218	773	43	16,775	17,591
20	Oaxaca	493	53	8,438	8,984	514	49	7,818	8,381
21	Puebla	616	37	20,387	21,040	451	32	15,054	15,537
22	Querétaro	110	6	6,571	6,687	119	7	7,051	7,177
23	Quintana Roo	276	18	7,701	7,995	220	11	7,904	8,135
24	San Luis Potosí	354	23	6,025	6,402	305	18	3,166	3,489
25	Sinaloa	1,540	25	12,062	13,627	1,273	33	10,499	11,805
26	Sonora	476	6	8,470	8,952	583	7	8,463	9,053
27	Tabasco	134	60	14,622	14,816	133	84	14,379	14,596
28	Tamaulipas	995	120	18,465	19,580	604	192	13,300	14,096
29	Tlaxcala	59	2	2,922	2,983	75	3	2,830	2,908
30	Veracruz	1,002	91	18,324	19,417	624	103	13,728	14,455
31	Yucatán	42	0	6,784	6,826	36	1	6,693	6,730
32	Zacatecas	167	17	4,747	4,931	174	24	4,409	4,607

\1 Fuente de información: Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto Centro Nacional de Información.

\2 La cifra se obtiene de sumar robos (con y sin violencia) a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias.

\3 La cifra de Totales de Delitos se obtiene de sumar homicidios dolosos, secuestros y robos.

ANEXO 3

Bases de Información del Criterio de Control de Confianza

Evaluaciones de Control de Confianza^{\1}

Clave	Entidad Federativa	Metas Establecidas	Cumplimiento de Metas
	TOTAL	510,570	405,386
01	Aguascalientes	4,447	4,037
02	Baja California	13,574	9,846
03	Baja California Sur	4,363	2,439
04	Campeche	3,097	3,074
05	Coahuila	7,087	6,697
06	Colima	3,194	3,191
07	Chiapas	21,154	17,730
08	Chihuahua	15,443	11,230
09	Distrito Federal	106,657	92,256
10	Durango	4,870	3,640
11	Guanajuato	15,915	15,459
12	Guerrero	16,436	9,361
13	Hidalgo	9,541	9,227
14	Jalisco	25,493	18,293
15	México	78,654	43,084
16	Michoacán	12,960	10,206
17	Morelos	9,075	6,651
18	Nayarit	4,987	4,265
19	Nuevo León	16,675	15,430
20	Oaxaca	11,686	11,644
21	Puebla	18,814	17,997
22	Querétaro	5,130	4,578
23	Quintana Roo	7,640	5,016
24	San Luis Potosí	9,679	8,038
25	Sinaloa	10,632	10,006
26	Sonora	11,169	9,865
27	Tabasco	11,964	11,259
28	Tamaulipas	9,679	5,405
29	Tlaxcala	4,204	3,723
30	Veracruz	23,621	19,487
31	Yucatán	7,886	7,541
32	Zacatecas	4,844	4,711

\1 Información proporcionada por los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA-SESNSP), con fecha de corte al 30 de noviembre de 2013.

ANEXO 4

Bases de Información del Criterio de Información de Seguridad Pública

Bases de Datos Criminalísticas y de Personal¹

Clave	Entidad Federativa	SA ₁	SA ₂	SA ₃	SA ₄	SA ₅	SA ₆	SA ₇	SA ₈
	TOTAL	19.8	19.5	21.6	16.4	23.8	18.5	11.6	8.1
01	Aguascalientes	0.64	0.64	0.77	0.81	0.63	0.56	0.49	0.00
02	Baja California	0.61	0.47	0.40	0.11	0.87	0.59	0.35	0.25
03	Baja California Sur	0.63	0.59	0.57	0.66	0.75	0.61	0.89	0.33
04	Campeche	0.66	0.66	0.85	0.74	0.64	0.62	0.24	0.73
05	Coahuila	0.61	0.61	0.61	0.49	0.92	0.63	0.49	0.00
06	Colima	0.64	0.74	0.80	0.62	0.83	0.66	0.99	0.95
07	Chiapas	0.64	0.58	0.63	0.36	0.72	0.73	0.14	0.30
08	Chihuahua	0.61	0.57	0.48	0.43	0.84	0.65	0.47	0.66
09	Distrito Federal	0.57	0.48	0.73	0.03	0.87	0.60	0.19	0.19
10	Durango	0.57	0.70	0.77	0.69	0.68	0.55	0.42	0.71
11	Guanajuato	0.61	0.69	0.81	0.48	0.78	0.48	0.36	0.00
12	Guerrero	0.67	0.52	0.49	0.47	0.81	0.73	0.00	0.49
13	Hidalgo	0.62	0.57	0.93	0.76	0.93	0.53	0.79	0.53
14	Jalisco	0.61	0.53	0.57	0.35	0.53	0.65	0.00	0.00
15	México	0.59	0.53	0.67	0.52	0.65	0.28	0.62	0.07
16	Michoacán	0.69	0.53	0.64	0.51	0.87	0.54	0.00	0.00
17	Morelos	0.58	0.61	0.57	0.38	0.91	0.55	0.21	0.30
18	Nayarit	0.61	0.53	0.53	0.41	0.61	0.56	0.00	0.08
19	Nuevo León	0.61	0.70	0.66	0.64	0.96	0.56	0.63	0.82
20	Oaxaca	0.63	0.70	0.86	0.87	0.60	0.53	0.00	0.00
21	Puebla	0.62	0.50	0.49	0.31	0.72	0.58	0.00	0.00
22	Querétaro	0.59	0.74	0.81	0.73	0.85	0.67	0.96	0.29
23	Quintana Roo	0.63	0.69	0.79	0.58	0.55	0.61	0.41	0.13
24	San Luis Potosí	0.61	0.54	0.71	0.57	0.60	0.54	0.45	0.00
25	Sinaloa	0.57	0.59	0.44	0.24	0.76	0.50	0.11	0.07
26	Sonora	0.69	0.89	0.76	0.62	0.44	0.51	0.65	0.27
27	Tabasco	0.63	0.59	0.66	0.64	0.77	0.60	0.40	0.00
28	Tamaulipas	0.62	0.64	0.93	0.74	0.89	0.83	0.07	0.65
29	Tlaxcala	0.60	0.55	0.50	0.37	0.87	0.56	0.06	0.26
30	Veracruz	0.59	0.62	0.83	0.56	0.67	0.66	0.00	0.01
31	Yucatán	0.64	0.59	0.74	0.38	0.69	0.29	0.48	0.07
32	Zacatecas	0.59	0.64	0.54	0.37	0.59	0.56	0.75	0.00

\1 Información proporcionada por el Centro Nacional de Información, con fecha de corte al 31 de octubre de 2013.

ANEXO 5

Bases de Información del Criterio de Ejercicio de Recursos

Recursos del Financiamiento Conjunto ^{\1}							
Clave	Entidad Federativa	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012			Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2013		
		Financiamiento Conjunto	Recursos Ejercidos	Recursos Devengados	Financiamiento Conjunto	Recursos Ejercidos	Recursos Devengados
	TOTAL	9,503,114,681.84	7,522,843,909.34	70,022,256.12	9,797,039,490.20	3,705,184,193.43	157,876,827.46
01	Aguascalientes	144,637,222.50	105,324,139.94	0.00	149,121,705.00	22,087,915.19	7,497.61
02	Baja California	371,105,151.25	341,653,030.70	289,508.22	382,734,410.00	218,088,829.83	17,047,580.20
03	Baja California Sur	181,356,395.00	167,709,179.05	11,527,374.95	187,243,891.25	111,088,262.18	16,851,179.20
04	Campeche	144,142,321.25	135,800,095.19	1,111,725.04	149,818,490.00	55,587,712.95	7,200,844.30
05	Coahuila	309,090,142.75	202,273,851.09	0.00	266,783,180.00	44,694,423.81	19,487,170.02
06	Colima	141,978,024.00	141,878,024.01	0.00	147,703,610.00	101,923,577.70	3,336,555.33
07	Chiapas	378,814,526.25	276,713,760.78	0.00	390,164,730.00	90,823,436.32	0.00
08	Chihuahua	344,660,314.00	293,439,238.01	1,788,247.03	354,521,569.00	112,980,099.75	10,866,263.01
09	Distrito Federal	577,586,446.25	533,229,781.02	0.00	595,177,423.75	294,818,811.13	2,171,726.21
10	Durango	217,244,520.00	190,225,022.84	0.00	224,530,267.50	95,052,575.97	0.00
11	Guanajuato	335,445,493.75	230,771,232.02	243,058.00	363,978,926.00	39,452,698.85	6,737,576.68
12	Guerrero	290,732,134.00	259,856,751.34	17,503,403.37	305,900,604.00	76,705,752.76	5,221,050.59
13	Hidalgo	233,745,158.00	153,372,564.71	0.00	239,847,990.00	72,275,220.87	0.00
14	Jalisco	430,369,999.00	337,362,318.68	6,145,197.36	443,326,315.00	142,847,553.30	20,331,330.30
15	México	735,201,864.00	602,967,057.69	201,000.47	765,735,575.00	324,446,967.49	0.00
16	Michoacán	333,834,383.75	225,231,704.41	162,510.09	347,019,373.75	117,463,099.51	1,475,450.00
17	Morelos	200,999,958.00	120,339,760.92	3,893,964.99	208,640,765.00	39,958,746.07	4,849,074.58
18	Nayarit	177,281,626.25	122,739,990.33	0.00	182,933,565.00	56,603,063.47	0.00
19	Nuevo León	413,522,359.10	341,941,180.45	3,588,136.89	430,179,931.94	243,033,542.98	17,032,031.66
20	Oaxaca	292,978,975.00	213,436,048.53	2,085,906.71	304,245,770.00	64,638,650.18	2,335,715.74
21	Puebla	369,330,894.00	230,506,614.56	0.00	379,100,633.00	101,002,282.22	0.00
22	Querétaro	175,602,256.25	155,463,722.33	0.00	181,535,140.00	65,914,538.05	0.00
23	Quintana Roo	190,674,943.75	147,275,539.01	20,816,177.49	197,764,560.00	48,647,582.52	18,249,062.73
24	San Luis Potosí	260,421,205.00	229,046,286.93	0.00	268,838,311.25	124,362,793.52	0.00
25	Sinaloa	290,656,510.00	244,951,561.13	0.00	306,368,997.00	230,458,720.34	0.00
26	Sonora	364,204,901.25	329,083,427.52	0.00	372,140,838.75	279,436,055.06	1,666,317.28
27	Tabasco	213,476,386.25	200,400,874.13	0.00	238,985,057.46	123,627,314.43	0.00
28	Tamaulipas	352,163,119.10	257,009,533.57	0.00	352,441,790.00	104,814,691.00	1,505,732.26
29	Tlaxcala	170,954,227.50	131,504,503.69	0.00	174,907,886.25	34,632,479.99	0.00
30	Veracruz	509,682,667.14	285,444,859.48	0.00	522,018,863.00	105,737,750.56	0.00
31	Yucatán	199,907,962.50	183,655,185.22	0.00	206,736,392.50	101,355,073.84	0.00
32	Zacatecas	151,312,595.00	132,237,070.06	666,045.51	156,592,928.80	60,623,971.59	1,504,669.76

\1 Información reportada por los Secretariados Ejecutivos de los Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con fecha de corte al 30 de noviembre de 2013.

ANEXO 6

Bases de Información del Criterio del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Avance en el modelo de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal ^{\1}						
Clave	Entidad Federativa	Nivel I Etapa Inicial	Nivel II Etapa de Planeación	Nivel III Etapa de Entrada en Vigencia	Nivel IV Etapa de Operación (parcial)	Nivel IV Etapa de Operación (total)
	Ponderadores	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
01	Aguascalientes	100.00%	100.00%	30.50%	0.00%	0.00%
02	Baja California	100.00%	100.00%	100.00%	90.60%	0.00%
03	Baja California Sur	100.00%	100.00%	38.60%	0.00%	0.00%
04	Campeche	100.00%	100.00%	70.10%	0.00%	0.00%
05	Coahuila	100.00%	100.00%	100.00%	61.00%	0.00%
06	Colima	100.00%	52.80%	0.00%	0.00%	0.00%
07	Chiapas	100.00%	100.00%	100.00%	73.30%	0.00%
08	Chihuahua	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	92.60%
09	Distrito Federal	100.00%	100.00%	80.00%	0.00%	0.00%
10	Durango	100.00%	100.00%	100.00%	84.80%	0.00%
11	Guanajuato	100.00%	100.00%	100.00%	87.50%	0.00%
12	Guerrero	100.00%	72.70%	0.00%	0.00%	0.00%
13	Hidalgo	100.00%	68.90%	0.00%	0.00%	0.00%
14	Jalisco	100.00%	68.90%	0.00%	0.00%	0.00%
15	México	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	61.20%
16	Michoacán	100.00%	100.00%	59.40%	0.00%	0.00%
17	Morelos	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	86.70%
18	Nayarit	100.00%	51.80%	0.00%	0.00%	0.00%
19	Nuevo León	100.00%	100.00%	100.00%	78.80%	0.00%
20	Oaxaca	100.00%	100.00%	100.00%	86.60%	0.00%
21	Puebla	100.00%	100.00%	100.00%	87.40%	0.00%
22	Querétaro	100.00%	100.00%	47.50%	0.00%	0.00%
23	Quintana Roo	100.00%	100.00%	34.60%	0.00%	0.00%
24	San Luis Potosí	100.00%	100.00%	72.40%	0.00%	0.00%
25	Sinaloa	100.00%	100.00%	46.80%	0.00%	0.00%
26	Sonora	100.00%	100.00%	55.70%	0.00%	0.00%
27	Tabasco	100.00%	100.00%	100.00%	67.00%	0.00%
28	Tamaulipas	100.00%	100.00%	100.00%	67.60%	0.00%
29	Tlaxcala	100.00%	100.00%	44.40%	0.00%	0.00%
30	Veracruz	100.00%	100.00%	100.00%	67.30%	0.00%
31	Yucatán	100.00%	100.00%	100.00%	85.90%	0.00%
32	Zacatecas	100.00%	100.00%	100.00%	83.80%	0.00%

\1 Información Proporcionada la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC-SEGOB) con fecha de corte al 20 de noviembre de 2013. Metodología para la clasificación y estratificación de las entidades federativas.

ANEXO 7

Bases de Información del Criterio del Sistema Penitenciario

Clave	Entidad Federativa	Ocupación Penitenciaria ¹			
		Al 31 de octubre de 2012		Al 31 e octubre de 2013	
		Población	Capacidad	Población	Capacidad
	TOTAL	218,201	169,614	223,206	171,051
01	Aguascalientes	1,461	1,275	1,407	1,455
02	Baja California	16,408	14,987	17,018	14,987
03	Baja California Sur	1,736	1,746	1,796	1,734
04	Campeche	1,439	1,704	1,449	1,704
05	Coahuila	2,361	2,877	2,666	2,877
06	Colima	2,885	2,625	3,585	3,375
07	Chiapas	7,030	4,861	7,009	4,563
08	Chihuahua	6,745	6,091	7,507	6,194
09	Distrito Federal	42,118	22,324	41,025	22,524
10	Durango	2,731	3,454	3,029	2,253
11	Guanajuato	4,164	5,896	4,076	5,706
12	Guerrero	5,223	3,682	5,861	3,620
13	Hidalgo	3,320	1,987	3,629	1,987
14	Jalisco	16,679	9,279	17,163	11,818
15	México	17,720	10,379	19,026	9,964
16	Michoacán	5,509	9,141	5,026	8,614
17	Morelos	3,292	2,084	3,450	2,047
18	Nayarit	2,804	1,476	3,111	1,392
19	Nuevo León	9,481	6,605	8,973	7,049
20	Oaxaca	4,701	4,713	4,440	4,737
21	Puebla	8,413	6,012	8,990	6,012
22	Querétaro	2,416	2,571	2,598	2,655
23	Quintana Roo	3,089	2,560	3,487	2,560
24	San Luis Potosí	3,337	3,285	3,485	3,285
25	Sinaloa	5,937	6,648	6,970	6,648
26	Sonora	12,519	7,485	12,809	7,485
27	Tabasco	5,557	3,521	4,973	3,521
28	Tamaulipas	6,674	7,310	6,139	7,050
29	Tlaxcala	855	1,121	877	1,029
30	Veracruz	7,957	6,946	7,991	6,946
31	Yucatán	2,562	2,863	2,398	2,863
32	Zacatecas	1,078	2,106	1,243	2,397

¹ Información reportada por la Comisión de Prevención y Readaptación Social "Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional".